



PROTOCOLO PARA LA PROTECCIÓN Y CUIDADO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LA REVISIÓN DE ÚTILES ESCOLARES

COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA (CAJT)

UNIDAD DE ATENCIÓN AL MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL (UAMASI)



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

AEF CUIDAD **MÉXICO**
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
JUSTIFICACIÓN	7
OBJETIVO GENERAL	8
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
ÁMBITO DE APLICACIÓN	9
CARACTERÍSTICAS DEL PROTOCOLO	9
PERSONAL PARTICIPANTE	10
MARCO LEGAL	10
PRINCIPIOS RECTORES DEL PROTOCOLO	11
 CAPÍTULO I DE LA PREVENCIÓN	
A) ACCIONES DE LAS AUTORIDADES ESCOLARES	14
B) ACCIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA	16
C) ACCIONES DEL ALUMNADO	19
 CAPÍTULO II DE LA EJECUCIÓN	
A) ACCIONES PREVIAS	20
I. Autoridades Escolares	20
II. Consejo de Participación Social y AMPF	21
III. Padres de Familia	21
B) EJECUCIÓN DEL PROTOCOLO	
I. Procedimiento	21
II. Alcances	23
III. Acciones Subsecuentes	24
IV. Casos Extraordinarios	24
 CAPÍTULO III DE LOS PROCEDIMIENTOS	
a) Por parte de las Autoridades.....	26
b) Hacia los padres de familia de alumnos que portaban sustancias u objetos peligrosos	26

c)	Hacia los alumnos que porten sustancias u objetos peligrosos que pongan en riesgo su integridad o la de la comunidad escolar	27
----	--	----

CAPÍTULO IV. DE LAS ACCIONES DE RESTITUCIÓN DE AMBIENTES SIN VIOLENCIA

EN LA ESCUELA

a)	Autoridades Escolares	28
b)	Padres de Familia	29
c)	Alumnos	29
d)	Consejo Técnico Escolar.....	29

ANEXOS

ACTAS	32
Objetos no permitidos	37
Objetos permitidos	38

PRESENTACIÓN

El artículo 1o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que “Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

El derecho social fundamental a la educación tiene como fuentes normativas el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la Ley General de Educación, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y su Protocolo Facultativo, y el artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, entre otras. En ese sentido, la educación es un derecho humano efectivamente tutelado por el Estado mexicano y por las instancias de la Administración Pública Federal.

Asimismo, el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Derecho a la Educación tiene como una de sus finalidades, la formación de las niñas y los niños en las actitudes, conductas y habilidades para la sana convivencia, tarea que se inicia en el hogar y es consolidada en la escuela.

La escuela debe impulsar que el proceso de enseñanza y aprendizaje se desarrolle en un ambiente físico, social y cultural pertinente, con el fin de que la educación que ofrece sea de excelencia. Para lograr cumplir su función social, la educación como proceso formativo involucra y fortalece la participación de estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y de servicios, madres, padres de familia, tutores y autoridades educativas.

La Secretaría de Educación Pública, adopta la Convención sobre los Derechos del Niño por lo que reconoce que las Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y libre desarrollo de su personalidad.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en la resolución del amparo directo 35/2014, enfatizó este papel fundamental que tienen los centros educativos en la configuración de sociedades cada vez más igualitarias. Al respecto, sostuvo que las instituciones educativas tienen la obligación de fomentar valores como el de igualdad, la no discriminación y el respeto.

La escuela tiene un papel privilegiado en la formación de sus estudiantes en tanto es parte principal de los procesos de desarrollo de las personas que integran dicha sociedad. La importancia del derecho a la educación radica,

precisamente, en su potencial y su efectividad real respecto de la formación de individuos y comunidades.

Con el propósito de salvaguardar este derecho inalienable, se promueven acciones para construir ambientes escolares protectores y libres de violencia, en los que prevalezca la convivencia armónica y el respeto a los derechos humanos.

Entendiendo que la prevención de la violencia en el entorno escolar requiere la confluencia de los distintos sectores de la población, se debe priorizar el trabajo multidisciplinario e intersectorial, a fin de robustecer las propuestas bajo una misma visión a fin de fortalecer las propuestas orientadas con una perspectiva integral.

Por el deber de protección de las comunidades educativas, y en especial, de los menores educandos, las autoridades escolares, entendiéndose por ellas, a los Supervisores, Directores, Subdirectores y docentes de escuelas e instituciones educativas de orden público o privado, adquieren una especial relevancia ante la necesidad de un actuar que prevenga cualquier tipo de riesgo en los planteles educativos. Debiendo reconocer la posibilidad de una actuación frontal de las autoridades educativas en las tareas de prevención que permitan mitigar los riesgos a la seguridad en dichos espacios.

En el Capítulo Octavo de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se reconoce el *“Derecho de Acceso a una Vida Libre de Violencia y a la Integridad Personal”*. Por lo que el presente protocolo reúne las orientaciones para prevenir y detectar la presencia de objetos y sustancias nocivas que vulneren la integridad física y psicológica de la comunidad escolar, todo esto con el propósito de brindar espacios escolares seguros, armónicos e inclusivos, libres de violencia para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes que impacte en la mejora del logro educativo.

La prevención de escenarios de riesgo o violencia en las escuelas y el mejoramiento de la convivencia escolar exigen la participación de las autoridades educativas, los docentes, las y los estudiantes, las madres y padres de familia y la sociedad en general, como intervinientes comprometidos en incorporar en el sistema educativo, de forma colateral el interés superior de la niñez, la cultura de paz y la no violencia; promover la igualdad y la no discriminación, e impulsar la perspectiva de derechos humanos.

Debe precisarse, que el presente protocolo tiene el propósito de favorecer ambientes escolares pacíficos; no obstante, dada la complejidad del tema, constituye una responsabilidad compartida con los diversos sectores de la sociedad, por lo que, con el fin de lograr el objetivo, se propicia la participación permanente de las madres, padres o tutores de las niñas, niños y adolescentes.

En la protección de los derechos de la comunidad escolar, se pretende garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos, siguiendo las recomendaciones de la Comisión Nacional de los

Derechos Humanos y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que al respecto se han pronunciado sobre las características para la operación de estas prácticas preventivas, enfatizando el establecimiento de mecanismos transparentes, de seguimiento y evaluación en la implementación de políticas, programas gubernamentales, legislación y compromisos derivados de tratados internacionales en la materia, por lo que el presente protocolo tiene un diseño consensual y no obligatorio para las revisiones a las pertenencias de los educandos, con amplio respeto la oposición de quienes no acepten dicha medida.



JUSTIFICACIÓN

El presente documento está enmarcado dentro del contexto de la prevención y protección escolar, fundamentándose en el derecho que tiene toda persona a que se le garantice un ambiente sano, seguro y sin violencia, dentro de las instalaciones escolares y durante todo su desarrollo educativo.

Si bien, a la fecha no existe fundamento legal que prevea expresamente el control de acceso de instrumentos u objetos distintos a los útiles escolares al interior de los centros educativos por parte de las y los alumnos, lo cierto es, que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos decreta que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, y ordena expresamente que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y deberá prevenir cualquier violación a los mismos. Asimismo, el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos, garantizando de manera plena sus derechos de satisfacción a sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

De igual manera, la Ley General de Educación publicada el 30 de septiembre de 2019, establece que el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación, estableciendo la corresponsabilidad social en el Sistema Educativo Nacional constituido entre otros por los educandos, las maestras y los maestros, las madres y padres de familia o tutores, así como a sus asociaciones, las autoridades educativas, las autoridades escolares, las personas que tengan relación laboral con las autoridades educativas en la prestación del servicio público de educación, las instituciones de los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios.

Al respecto, la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, tiene la obligación de implementar instrumentos y programas para garantizar la sana y pacífica convivencia de los educandos, así como del colectivo docente y mitigar cualquier riesgo inminente que ponga en peligro la vida, la salud y en general la integridad de las niñas, niños y adolescentes inscritos en escuelas públicas y privadas de educación básica adscritas o incorporadas a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

En ese orden de ideas, el presente documento pretende ser un esquema consensual de convivencia escolar, al interior de los centros educativos por parte de la totalidad de la comunidad escolar en que las y los educandos, las madres y padres de familia o tutores, promuevan y autoricen de forma expresa su consentimiento para la aplicación del presente protocolo y por ningún motivo vincular a dicha revisión a quienes se opongan al mismo, garantizando los mecanismos de revisión que se acuerden, respetando los Derechos Humanos de los estudiantes y de la comunidad escolar en su totalidad.

OBJETIVO GENERAL

Fomentar un ambiente pacífico en el entorno educativo; estableciendo procesos preventivos, de actuación y restablecimiento de la comunidad educativa en situaciones de riesgo o violencia que pongan en peligro la integridad y la seguridad de la comunidad escolar, en planteles públicos y particulares con incorporación a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM), con un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño e instrumentación, con igualdad sustantiva que garantice el respeto a la dignidad humana.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos del presente Protocolo son:

- I. Promover la sana convivencia entre los docentes, personal administrativo, directivo y alumnado de las instituciones educativas públicas y particulares dependientes o incorporadas a la AEFCM;
- II. Crear ambientes escolares sanos, libres de violencia y discriminación en las escuelas de nivel de educación básica de la Ciudad de México;
- III. Brindar información para la adecuada actuación de los planteles educativos públicos y particulares dependientes o incorporadas a la AEFCM, en caso de detectar el ánimo para la introducción de objetos ajenos a los requeridos por la institución educativa y que pongan en peligro la integridad física, psicológica y social de los educandos;
- IV. Establecer criterios de prevención, actuación y atención al interior de las instituciones educativas públicas y particulares dependientes o incorporadas a la AEFCM;
- V. Asegurar que las alumnas y los alumnos no porten o introduzcan en sus mochilas objetos o sustancias que atenten contra su integridad física, psicológica, social y la de la comunidad escolar;
- VI. Prevenir situaciones de violencia en el interior de las escuelas;
- VII. Fomentar en las alumnas y alumnos la cultura de la sana convivencia, el respeto y la protección en su integridad física, psicológica y social;
- VIII. Orientar al alumnado en los riesgos que representa la portación de objetos o sustancias que pongan en peligro la integridad física, psicológica y social, tanto de ellos como de sus compañeros, directivos, docentes o personal administrativo.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las acciones que se establecen en el presente protocolo son de carácter preventivo orientadas primordialmente a evitar el ingreso de objetos o sustancias que pueden poner en riesgo la convivencia armónica y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, en las escuelas públicas de educación Básica, Especial y para Adultos que dependen de la AEFCM, así como en escuelas privadas que cuenten con autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE).

También define los procedimientos de actuación y coordinación entre las autoridades escolares, madres, padres de familia o tutores, alumnas, alumnos y trabajadores de apoyo y de las dependencias públicas que participan, para la implementación de las estrategias de prevención y de respuesta en los casos en que se identifica la presencia de estos elementos que comprometen la seguridad al interior de las instituciones educativas.

CARACTERÍSTICAS DEL PROTOCOLO

El Protocolo de revisión de útiles escolares, se guía por las siguientes características:

- I. Es de carácter preventivo, optativo y consensual, de acuerdo con las necesidades de cada plantel;
- II. Su ejercicio tiene como propósito evitar prácticas coercitivas, molestas o discriminatorias en la comunidad escolar;
- III. Se modulará acorde a la edad y al género del estudiante, así como a la naturaleza de la posible infracción a la ley o a los respectivos reglamentos escolares.
- IV. Las autoridades escolares disponen lo necesario para que toda la comunidad escolar esté enterada que se implementará el protocolo de revisión previa la solicitud de padres de familia y autoridades escolares;
- V. En los casos que así lo requiera, la autoridad escolar podrá implementar el Protocolo ante una situación extraordinaria en grado mayor que coloque a la comunidad escolar en un riesgo o peligro inminente; dichas situaciones se encuentran considerados en el apartado denominado casos extraordinarios; El personal docente, administrativo y directivo, serán objeto de aplicación del presente Protocolo cuando se les requiera como ejemplo de equidad, igualdad y garantía del ejercicio de democracia al interior de los planteles educativos;
- VI. La aplicación del presente protocolo deja a salvo los derechos a la educación, intimidad y participación de las niñas, niños y adolescentes.

PERSONAL PARTICIPANTE

Las personas responsables de representar a la comunidad educativa y aplicar el Protocolo de revisión de útiles, serán:

- I. El director del plantel, el Subdirector de Gestión Escolar, el Subdirector de Desarrollo Académico, el Coordinador de Actividades Tecnológicas, el Director Técnico; en caso de no contar con alguna de estas figuras la máxima autoridad del plantel en conjunto con el supervisor de la zona escolar correspondiente;
- II. Madres, padres de familia o tutores;
- III. Representantes del Consejo Escolar de Participación Social (CEPS) y de la Asociación de Padres de Familia;
- IV. Representantes de diversas Instituciones Protectoras de Derechos Humanos y de la Defensa del Menor, previa autorización de la autoridad escolar, de las madres, padres o tutores y de manera ocasional podrán participar únicamente como observadores del desarrollo del protocolo de revisión;
- V. Las alumnas y los alumnos podrán participar durante la etapa de prevención de manera activa como promotores; asimismo, en la reunión previa de organización que se llevará a cabo para determinar el grupo de madres, padres de familia y personal docente participante en la ejecución del Protocolo revisión como delegados con el propósito de que ejerciten los principios de democracia, participación activa y solidaridad.

MARCO LEGAL

El presente Protocolo tiene sustento jurídico en:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- III. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- IV. Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- V. Convención sobre los Derechos del Niño.
- VI. Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- VII. Ley General de Educación.
- VIII. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- IX. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- X. Ley Federal de Austeridad Republicana.
- XI. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- XII. Recomendación 048/2019 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- XIII. Amparo en Revisión 41/2020, emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

PRINCIPIOS RECTORES DEL PROTOCOLO

Debida diligencia; Garantizar el pleno y libre ejercicio de los Derechos Humanos, tomando las medidas adecuadas para prevenir y evitar los abusos.

Interés superior de la niñez y adolescencia; como valor preferente, deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre a niñas, niños y adolescentes.

Cuando se tome una decisión que afecte a niñas, niños o adolescentes, en lo individual o colectivo, se deberán evaluar y ponderar las posibles consecuencias a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales. (Artículo 2 párrafos segundo y tercero de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. (LGDNNA)

Así se ha enfatizado en varios precedentes la importancia del principio del interés superior del menor en la interpretación y aplicación de las normas relacionadas con los derechos del niño.

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las personas en México tenemos derechos de fuente internacional, es decir, derivados de los Tratados Internacionales, tales como la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual establece en su artículo 3.1., que todas las medidas concernientes a los niños deben estar basadas en la consideración del interés superior del mismo, Ello no significa la exclusión de los derechos de las demás personas, sino priorizar las intervenciones que favorezcan la realización de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Dicha consideración debe realizarse tanto en las decisiones que afecten de manera individual, como aquellas que les conciernan como colectivo o grupo. El principio del interés superior del niño implica que el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes y el ejercicio pleno de todos sus derechos deben ser considerados como criterios rectores para la elaboración de normas y políticas, aplicables en todos los órdenes relativos a la vida de los mismos.

Principio Pro-persona; *“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”. **(Artículo 1 párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).**

Igualdad sustantiva; La LGDNNA., en su artículo 36, reconoce que niñas, niños y adolescentes tienen derecho al mismo trato y oportunidades, para el goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales.

No discriminación; En el Artículo 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño (CSDN), se establecen diversos motivos con respecto a los cuales está prohibido discriminar, en particular por razones de: Raza; color; sexo; idioma; religión; opinión política o de otro tipo; origen nacional, étnico o social; posición económica; impedimentos físicos; o cualquier otra condición del niño, o de sus padres.

Las instituciones públicas o privadas que presten el servicio de educación, y que tienen a su cargo actividades vinculadas con niños en general, están obligadas a respetar y promover los derechos esenciales, velarán y cumplirán con el principio del interés superior del menor y los propios de la actividad educativa, como son el derecho a la dignidad, a la integridad y a la no discriminación.

Inclusión; Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, tienen derecho a la igualdad sustantiva y a disfrutar de los derechos humanos contenidos en todos los ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales en los que México sea parte.

Las niñas, niños y adolescentes con discapacidad tienen derecho a vivir incluidos en la comunidad en igualdad de condiciones que las y los demás.

Intimidad; Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la intimidad personal y familiar, así como a la protección de sus datos personales. No podrán ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia; tampoco de divulgaciones o difusiones ilícitas de información o datos personales, incluyendo aquéllos que tengan carácter informativo a la opinión pública o de noticias que permitan identificarlos y que atenten contra su honra, imagen o reputación. (Artículo 8 inciso e) de la Convención sobre de los Derechos del Niño).

Derecho a la vida; Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se les preserve la vida, a la supervivencia y al desarrollo.

Las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar el desarrollo y prevenir cualquier conducta que atente contra su supervivencia, así como para investigar y sancionar efectivamente los actos de privación de la vida. (Artículo 14 de la LGDNNA).

Derecho a la participación; Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez. (Artículo 71 de la LGDNNA).

Imparcialidad; Las decisiones deben tomarse atendiendo a criterios y objetivos, sin influencia de prejuicios o tratos diferenciados.

Asunción de responsabilidad; La protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes es una responsabilidad conjunta del Estado, las familias y la sociedad, en la que se debe privilegiar el interés superior de la niñez y adolescencia para su desarrollo integral.

Prácticas restaurativas; Estas prácticas permiten prevenir, detectar, gestionar y resolver las situaciones de conflicto, respetando el libre ejercicio de la autonomía de los intervinientes, reforzando los vínculos afectivos entre ellos.

Confidencialidad; Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la protección de sus datos personales (Artículo 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Respeto a la dignidad humana; La Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha destacado que la dignidad humana no se identifica, ni se confunde con un precepto meramente moral, sino que se proyecta en nuestro ordenamiento como un bien jurídico circunstancial al ser humano, merecedor de la más amplia protección jurídica. Toda vez que, la dignidad humana es el origen, esencia y fin de los derechos humanos y, por tanto, un valor supremo en el orden constitucional. Toda declaración, instrumento u ordenamiento en materia de derechos humanos, tiene como objetivo enfatizar el respeto a la dignidad humana como objetivo fundamental de todo Estado democrático y constitucional de derecho. Respetar y salvaguardar la dignidad de las personas constituye un deber del Estado y una responsabilidad ética de quienes integran la sociedad, traducida en acciones, planes, programas y políticas que hagan realidad la igualdad material entre las personas, a partir de la diversidad de contextos de vida que enfrentan los distintos grupos poblacionales para acceder al goce y ejercicio de sus derechos fundamentales. La dignidad es un valor que da sentido a la totalidad de los presupuestos del ordenamiento legal, por lo tanto, resultará informador y directriz del mismo. Si la dignidad constituye uno de los valores que dan sentido a la vida de las personas, es lógico que su resguardo y realización sean uno de los objetivos principales de todo ordenamiento jurídico.



CAPÍTULO I DE LA PREVENCIÓN

A) ACCIONES DE LAS AUTORIDADES ESCOLARES

Las Autoridades Educativas instituirán medidas que fomenten una conciencia de protección y cuidado necesario en los estudiantes, a través de pláticas de sensibilización enunciadas en el Programa Nacional de Convivencia Escolar (educación socioemocional¹) con el propósito de despertar el interés y la responsabilidad en las madres, padres de familia o tutores, involucrándolos en la prevención y desaliento del consumo de sustancias adictivas, así como el uso de juguetes bélicos o de objetos que puedan provocar algún tipo de daño físico, o que promuevan la violencia en cualquiera de sus manifestaciones.

Por ello es fundamental hacer de conocimiento de los actores educativos (estudiantes, madres, padres de familia y docentes) las acciones preventivas para la atención de riesgos y/o fenómenos asociados a la violencia escolar.

Es menester señalar que dentro de las comunidades educativas se deben desarrollar las capacidades de los estudiantes para establecer relaciones interpersonales basadas en el respeto, el aprecio y la empatía. Para ello, es indispensable promover la construcción de una cultura de paz sustentada en la dignidad, los derechos humanos y la toma de conciencia acerca de los diferentes tipos de violencia que impiden vivir en un ambiente de paz, lo cual implica transformar la manera de relacionarse hacia formas que no lastimen o dañen a otros ni a sí mismos.

Se trata de crear las condiciones necesarias para que los estudiantes solucionen conflictos de manera pacífica para generar un ambiente libre de todo tipo de violencia entre personas, grupos o naciones; y de optar por estrategias positivas, creativas y constructivas, como son el diálogo, la escucha activa, la empatía, la negociación y la cooperación en la búsqueda de soluciones justas para todas las partes involucradas.

Las reglas de convivencia en la escuela son una herramienta para la formación de una cultura de la paz y la legalidad, ya que señalan los derechos y deberes de las NNA, estableciendo los principios de las relaciones entre pares y con figuras de autoridad.

Los ambientes libres de violencia serán promovidos a través del fomento del diálogo y la participación de los educandos y las comunidades, para que de manera participativa se conformen las normas que se requieren en las aulas y la escuela. Estas normas deberán ser claras y sencillas de tal manera que se puedan recordar de manera fácil y ser posibles de realizar.

¹ https://www.planyprogramasdestudio.sep.gob.mx/descargables/FORMACION_CIVICA_Y_ETICA.pdf

Las acciones para implementar tendrán un sentido contextual atendiendo al nivel escolar, de la comunidad educativa y áulico.

Acciones en el Colectivo Escolar:

- I. Fomenten la retroalimentación de resultados de las actividades implementadas para promover ambientes libres de violencia.
- II. Impulsen la capacitación directiva y docente para fortalecer estrategias didácticas de autocuidado y prevención de riesgos y/o violencia.
- III. Promuevan acciones de vinculación con las comunidades educativas para desarrollar actividades coordinadas que desalienten prácticas que generen violencia en los entornos educativos.

Acciones con las Comunidades Educativas:

- I. Dar seguimiento a la conformación de Consejos Escolares de Participación Social (CEPS) y a través de los mismos, integrar los Comités de Seguridad que permitan promover acciones conjuntas para la prevención y atención de riesgos, así como la disminución de entornos violentos.
- II. Desarrollar pláticas de sensibilización con las comunidades educativas para dar a conocer los beneficios de aplicación de valores desde casa a fin de fortalecerse en la escuela y que esto coadyuve en ambientes de convivencia pacíficos y seguros.

Acciones de trabajo en el aula:

- I. Fomentar y reforzar conductas, actitudes y valores orientados a la formación cívica y ética, a la expresión y desarrollo de habilidades socioemocionales.
- II. Llevar a cabo actividades, acorde a la edad y necesidades de los estudiantes que permitan crear un ambiente seguro en donde impere el diálogo y el respeto a las opiniones, a fin de promover un ejercicio democrático de toma de decisiones.
- III. Establecer reglas basadas en la convivencia del grupo y los beneficios personales y educativos de mantener un entorno educativo orientado a la paz y la sana convivencia.
- IV. Desarrollar actividades didácticas que fortalezcan las conductas positivas y el aprendizaje permanente del grupo en un marco de respeto y equidad.

La puesta en marcha de las acciones antes descritas, permitirán instaurar el sentido de pertenencia de los estudiantes y la construcción de una identidad positiva en donde se privilegie el respeto, el autocuidado y la convivencia inclusiva.

B) ACCIONES DE LAS MADRES, PADRES DE FAMILIA O TUTORES

Los padres de familia deben estar involucrados en acciones preventivas en el hogar y en la crianza que coadyuven en la creación y fomento de ambiente escolares libres de violencia por ello, su participación constante en la supervisión de las niñas, niños y adolescentes se vuelve fundamental para lo cual será importante que se sensibilice a la sociedad de padres de familia sobre los siguientes aspectos:

- I. Dedique un tiempo especial y exclusivo para hablar con sus hijas, hijos o pupilos.
 - II. Piense en un buen lugar sólo para conversar y libre de distracciones, de forma frecuente, esto le permitirá notar un cambio en el estado de ánimo de sus hijas, hijos o pupilos. Platicar con ellos dándoles confianza para saber si tienen algún conflicto.
 - III. Tome en serio lo que sus hijas, hijos o pupilos le platican, créales y muestre su interés por sus aficiones, así como, por las relaciones con sus compañeros, maestros y su desempeño escolar.
 - IV. Cuando sus hijas, hijos o pupilos tengan alguna situación que usted no pueda manejar busque ayuda profesional, por ejemplo: en las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes o en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
 - V. Recuerde que es responsable de salvaguardar la integridad física, psicológica y emocional de sus hijas, hijos o pupilos, por tanto, debe supervisar constantemente su comportamiento, lo que llevan a la escuela, los lugares que frecuentan y estar alerta ante cualquier cambio de conducta que dure un tiempo prolongado.
 - VI. Evite gritarles o usar el castigo corporal como una forma de disciplinarlos, puesto que implica la idea implícita que ante una situación de desagrado ellos pueden usar la fuerza para solucionarlo. Siempre que hable con ellos y sobre todo en una situación de conflicto, trate de mantener la calma.
 - VII. Acuda con frecuencia a la escuela para preguntar por la conducta de sus hijas, hijos o pupilos (no sólo se presente en las juntas escolares). Haga equipo con los docentes, pues ambos tienen el mismo objetivo el desarrollo integral y sano de NNA, por tanto, si observa algo fuera de lo común en ellos de forma constante, notifíquelo por escrito y de inmediato al docente o director escolar, además de buscar ayuda profesional para que se le brinde la atención psicológica o médica que requiera.
 - VIII. Establezca reglas y límites en horarios para generar hábitos en sus hijas, hijos o pupilos, que les vayan inculcando una disciplina formativa.
 - IX. Construya reglas para usar los medios tecnológicos (televisión, computadora, internet, tableta, celulares, videojuegos) tiempo de uso, ocupación en espacios visibles, supervisión de contenido apropiado para su edad; y revise las políticas, las condiciones y la edad apropiada para su uso.
 - X. Participe en las actividades escolares para generar ambientes escolares seguros y de convivencia pacífica, inclusiva y democrática.
-

Procure motivar a sus hijas, hijos o pupilos y conducirlos seguros a la escuela, para ello se hacen las siguientes sugerencias:

- I. Aliente las manifestaciones de afecto y la realimentación positiva, por ejemplo: dígales cuánto los ama, despídase afectivamente.
 - II. Asegúrese que lleven alimentos nutritivos para alimentarse en la escuela, asimismo revise los líquidos que llevan, que sean necesarios y adecuados para su consumo, así como destinados a las actividades escolares.
 - III. Procure que siempre vayan a la escuela en buenas condiciones de higiene y presentación, puesto que es parte de su imagen y cuidado personal y ayudará a fortalecer su autoestima que es una tarea que inicia en casa.
 - IV. Haga recomendaciones a sus hijas, hijos o pupilos para su autocuidado, así como aquellas situaciones que debe evitar para que no sea(n) lastimado(s) o maltratado(s) o bien sobre la importancia de proteger y respetar a los demás.
 - V. Lea y firme de enterado los documentos y normas sobre la organización del plantel, así como, las acciones y procedimientos de atención en casos de ingreso y/o uso de armas en la escuela.
 - VI. Mantenga comunicación constante con la escuela a través de comunicados escritos y visitas para estar al pendiente de su rendimiento académico, además de su desarrollo socioemocional.
 - VII. Previo acuerdo con su hijo, hija o pupilo revise periódicamente sus mochilas bajo la premisa de tener un orden y llevar lo necesario, sin acusar, juzgar y bajo un esquema de respeto; asegurándose que solo lleve lo necesario para las actividades escolares (útiles, tareas, cosas personales), tanto por su salud para no cargar sobrepeso, como por sumar a la convivencia ordenada y la concentración durante la jornada escolar.
 - VIII. Evite que lleven objetos prohibidos o innecesarios en la mochila, tales como:
a) Armas de fuego reales o de juguete. b) Armas blancas reales o de juguete.
c) Objetos punzocortantes. d) Sustancias tóxicas. e) Medicamentos no recetados. f) Sustancias u objetos explosivos (cohetes, petardos, chinampinas, aerosoles, etc.
-

Acciones vigilantes:

A continuación, se enlistan una serie de indicadores que pueden sugerir a los adultos responsables de la crianza y el cuidado de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) que podrían estar enfrentando una situación de riesgo; no obstante, es importante señalar que estos indicadores no conforman un diagnóstico, sino una orientación que permite establecer una sospecha y un signo de alarma para dar una mayor atención o seguimiento a esa niña, niño o adolescente.

Por otra parte, se debe considerar que un indicador por sí solo no es evidencia de que NNA estén teniendo alguna situación de riesgo, sin embargo, se recomienda valorar y dar seguimiento a los indicadores que se hayan detectado y notificar a la autoridad inmediata.

Los siguientes indicadores son enunciativos no limitativos:

- I. Cambios notorios en los hábitos alimentarios (por exceso o disminución).
- II. Manifestaciones autoagresivas de distinto tipo (cortarse, golpearse, ponerse en situaciones de riesgo).
- III. Evasión o dificultades para integrarse en grupos de iguales, tendencia a aislarse.
- IV. Pasar mucho tiempo fuera de casa y/o haber tenido fugas del hogar.
- V. Consumo de sustancias tóxicas (alcohol, cigarros, drogas, etcétera).
- VI. Desinterés para realizar las actividades escolares.
- VII. Alteraciones en el sueño: exceso o disminución de las horas habituales.
- VIII. Descenso brusco del rendimiento escolar.
- IX. Cambios bruscos en su estado de ánimo sin motivo aparente.
- X. Malestares físicos y/o signos de golpes o lesiones.
- XI. Historial de violencia familiar.
- XII. Conductas antisociales y disruptivas, tendencia a ser violento con los demás.
- XIII. Participación en conductas criminales graves aun cuando no necesariamente sean violentas.
- XIV. Baja autoestima.
- XV. Expresa atracción por la violencia por ejemplo gusto excesivo por videojuegos y/o películas violentas o armas de fuego; sus trabajos escolares o actividades lúdicas manifiestan violencia.
- XVI. Conductas impulsivas o reacciones exageradas ante situaciones que le provocan enojo, así como dificultad para seguir reglas.
- XVII. Sospecha de sufrir o haber sufrido acoso escolar y/o tener sentimientos de ser perseguidos por otros.
- XVIII. Publican contenidos con violencia manifiesta; pueden ser amenazas escritas, fotografías, videos, etcétera.
- XIX. Hacen comentarios en relación con el manejo o uso de armas y realizan bromas al respecto sobre su utilización para dañar a otras personas.
- XX. Lazos afectivos débiles con la familia o estar pasando duelos muy fuertes en su vida, motivo por lo cual manifiestan depresión o desesperación, y habla sobre el suicidio o ha intentado suicidarse.
- XXI. Condiciones de vulnerabilidad que los lleva a asociarse con pares que tienen conductas delictivas.

Es importante que por ninguna circunstancia se debe señalar a las NNA que presentan algunos de estos indicadores ni tampoco deben ser motivo de conversaciones informales del personal de la escuela; por el contrario, se debe mostrar más empatía, acompañamiento y respeto a su integridad, así como, en el caso de docentes y directivos notificar por escrito a la autoridad inmediata superior lo que se observa en el alumno/a.

c) ACCIONES DEL ALUMNADO

Se promoverá la participación activa y continua del alumnado en todas las acciones y actividades que promuevan las autoridades escolares, docentes y madres, padres de familia o tutores que permitan el desarrollo de las capacidades de los estudiantes para establecer relaciones interpersonales basadas en el respeto, el aprecio y la empatía, que incida en el fomento de ambientes libres de violencia hacia la construcción de una cultura de la paz.



CAPÍTULO II DE LA EJECUCIÓN

A) ACCIONES PREVIAS

I. Autoridades Escolares

- a) La autoridad responsable del plantel al inicio de cada ciclo escolar convocará en asamblea general a los padres de familia para informar y obtener su autorización sobre la ejecución del protocolo de revisión, en documento expreso (Ver anexos).
- b) La autoridad escolar deberá impartir una plática de sensibilización y orientación para la implementación del protocolo de revisión de útiles escolares.
- c) Durante la Asamblea en la cual fueron convocados los Padres de Familia, la Autoridad escolar presentará el Protocolo de revisión ante la comunidad educativa.
- d) La autoridad escolar se comprometerá con los padres de familia o tutores, a mantenerlos informados a lo largo del ciclo escolar en los casos en que se haya aplicado el protocolo revisión de útiles escolares, con el propósito de que estén enterados de las acciones realizadas y los resultados alcanzados.
- e) En el momento específico en que se tenga que llevar a cabo el Protocolo revisión de útiles escolares la autoridad escolar convocará a una asamblea representativa en la que participen alumnos, Consejo Escolar de Participación Social, la AMPF y docentes para que se decida el equipo que procederá a la revisión de útiles escolares, el cual quedará debidamente registrado en una minuta de acuerdos (en la que quedará establecido horario, fecha de ejecución, personal participante, duración, etc.). Para el caso de las escuelas privadas que cuenten con autorización o RVOE, deberán considerar la organización social de las madres y padres de familia, conforme a sus respectivos reglamentos.
- f) Deberá informar a su autoridad inmediata sobre todo lo acordado en la asamblea.
- g) Deberá informar al personal docente sobre su participación y acciones procedentes durante la revisión de útiles.
- h) Se implementarán todas las medidas necesarias para salvaguardar la integridad personal del alumnado, padres de familia y docentes que participen en la revisión de útiles escolares.

II. Consejo de Participación Social y AMPF

- a) El presidente del Consejo Escolar de Participación Social, en coordinación con el presidente de la Mesa Directiva de la Asociación de Padres de Familia, podrán solicitar por escrito a la autoridad escolar llevar a cabo el Protocolo revisión de útiles escolares.
- b) Realizarán campañas de sensibilización con padres de familia para promover ambientes de participación en la revisión de útiles.
- c) Participarán activamente en la asamblea convocada por las autoridades escolares para la determinación del equipo de revisión de útiles.
- d) Colaborarán de forma activa en todas las demás actividades que se les soliciten durante o después de la ejecución de la revisión de útiles.

III. Madres, Padres de Familia o Tutores.

- a) Acudirán a la reunión convocada por las autoridades escolares y deberán otorgar su consentimiento por escrito para la realización de la revisión de útiles.
- b) En ese acto podrán los padres manifestar su negativa por escrito sobre la participación de su hijo o hijos en la revisión de útiles, y deberán expresar por escrito su compromiso de mantener la revisión de sus hijos o pupilos de forma privada.
- c) Colaborarán de forma activa en las actividades de sensibilización que promuevan los diferentes actores escolares.

B) EJECUCIÓN DEL PROTOCOLO

I. Procedimiento

- a) La autoridad educativa responsable procederá a verificar que se encuentre debidamente conformado el Comité de revisión de útiles escolares.
- b) Las autoridades escolares y el Comité realizarán la revisión de documentos para verificar y excluir los casos en los que no se autorizó la revisión de útiles escolares a fin de garantizar las medidas necesarias para salvaguardar los derechos de aquellos que no hayan autorizado.
- c) La autoridad escolar hará del conocimiento al Comité, la organización más adecuada para cumplir con la revisión de útiles, de acuerdo con lo siguiente:
 - I. La autoridad escolar con apoyo de personal administrativo (de ser posible), solicitará a los docentes frente a grupo, que coordinen al alumnado de su clase para que permanezcan en el salón en completo orden y esperen a que se realice la revisión;

- II. El equipo de participantes correspondiente a ese grupo, se identificarán como Padres de familia miembros de la comunidad escolar, explicando el motivo de su presencia que es la de realizar en ese momento el Protocolo revisión de útiles escolares, identificando plenamente los alumnos que deberán ser revisados y los alumnos que sus padres no otorgaron autorización;
- III. Los alumnos deberán permanecer al interior del salón hasta el final de la revisión de su grupo;
- IV. Toda revisión se llevará a cabo únicamente por las madres, padres de familia o tutores, previamente autorizados para participar en la actividad;
- V. Deberá evitarse el contacto físico con las alumnas y alumnos, y con sus pertenencias;
- VI. Serán objeto de revisión únicamente las mochilas, bolsas, morrales, etc., quedando estrictamente prohibida la revisión corporal de los alumnos;
- VII. Se abstendrán de solicitar a los educandos, que se retiren prendas de vestir para exhibir total o parcialmente su cuerpo;
- VIII. No usar palabras altisonantes o que menoscaben la integridad emocional o psicológica de las alumnas y los alumnos;
- IX. Evitar tocar, manipular o hacer crítica de los objetos personales de los alumnos, así como del contenido de las mochilas de los mismos;
- X. Retirar los artículos, objetos o sustancias que puedan generar interrupciones en el orden de las instalaciones escolares, afectar la salud, seguridad y el bienestar de las personas o causar daños a la propiedad de la escuela;
- XI. Los objetos encontrados serán descritos en los formatos de inventario de objetos no permitidos; (Ver anexos).
- XII. En caso de que el alumno se niegue a la presentación de su mochila, se debe respetar su decisión, el Comité de revisión le pedirá que coloque su mochila en la dirección del plantel sin que ésta sea revisada, y el alumno deberá continuar con su jornada escolar de manera normal.
Como acción adicional, se intentará localizar a la madre, padre de familia o tutor para enterarlo de lo sucedido y se le solicitará que a la brevedad acuda al plantel educativo, para que de manera voluntaria revise la mochila de su hija(o) en presencia de la autoridad escolar;
- XIII. La comunidad en general participa en el Protocolo revisión de útiles escolares, sin exclusión, discriminación o señalización particular de una mochila o persona alguna;
- XIV. El Protocolo de revisión de útiles escolares contará con una organización logística óptima que privilegie el tiempo destinado a la jornada educativa. Se podrá realizar en distintos momentos de la jornada escolar, de tal modo que no se interrumpa el avance del plan y programa de estudios de las asignaturas y/o grados escolares,
- XV. La revisión de útiles escolares deberá ser realizada en el interior de las instalaciones del plantel y en un espacio en donde los compañeros del

alumno que está siendo revisado, no vean lo que contiene la mochila. Preferentemente en el salón de clases;

- XVI. En el caso de que el Padre de familia, durante la revisión detecte algún objeto de riesgo o sustancia presumiblemente adictiva o narcótica; deberá de depositarla en una bolsa de plástico biodegradable, identificándola con nombre, grado y grupo, sin alterar o confrontar al alumno. No deberá manipular el objeto y reportará de inmediato y de manera discreta, a la Autoridad Escolar, el cual dará seguimiento con el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE SUSTANCIAS ADICTIVAS O NARCÓTICOS EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEPENDIENTES DE LA AEFCM, o bien el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE ARMAS EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEPENDIENTES DE LA AEFCM; según sea el caso;
- XVII. Una vez que se haya revisado a la totalidad de la comunidad escolar se agradecerá a todos su participación;
- XVIII. Se procederá a la elaboración del acta correspondiente con los integrantes del Comité, con lo que se dará por concluida la actividad;
- XIX. Al interior del aula el docente llevará a cabo un “momento pedagógico”, es decir, abrirá un espacio de diálogo formativo y didáctico para que los estudiantes expresen qué piensan y qué sienten ante la actividad de revisión esto ayudará a incrementar su participación y corresponsabilidad;
- XX. Por ninguna circunstancia participará en la revisión, personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana o Seguridad Pública de la CDMX.

II. Alcances

La aplicación del presente Protocolo procurará en todo momento salvaguardar la integridad física y emocional de todos los integrantes de la comunidad educativa, vigilando que la aplicación de los procedimientos previstos, se lleven a cabo con absoluto respeto a los Derechos Humanos de las NNA.

En ninguna circunstancia se permitirá la participación de personas que no tengan debidamente acreditado el interés jurídico, como padres, madres o tutores de las alumnas y alumnos en los asuntos relacionados con las actividades escolares, así como de los procedimientos previstos en el presente Protocolo.

No se permitirá la intervención de personas que representen a instituciones públicas o privadas, que no estén consideradas en el Protocolo revisión de útiles escolares, salvo en los casos que sean requeridos por las autoridades escolares o de la AEFCM.

La información y datos personales obtenidos serán debidamente protegidos de acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

III. Acciones Subsecuentes

Al término del desarrollo del Protocolo, se reunirán los Padres de familia con las autoridades escolares en el mismo lugar donde se realizó la plática de sensibilización, para definir lo siguiente:

- a) Acuerdos y/o medidas de prevención para que situaciones similares no vuelvan a repetirse, respecto a los objetos encontrados y su peligrosidad; quedando estrictamente prohibido hacer mención o referencia de los alumnos portadores de dichos objetos;
- b) Al finalizar, tanto el presidente de la Asociación Escolar, como el presidente del CEPS, en coordinación con la autoridad escolar, elaborarán ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS Y OBJETOS ENCONTRADOS DURANTE EL PROTOCOLO REVISIÓN DE ÚTILES ESCOLARES; (Ver anexos).
- c) Informar a las madres o tutoras, los padres o tutores de las y los estudiantes los resultados de la implementación del Protocolo, con la finalidad de generar acuerdos y compromisos para que se realicen acciones desde casa y se evite repetir la situación de riesgo o de violencia;
- d) Posterior a la aplicación del protocolo, la Autoridad escolar deberá citar a los Padres de familia de los alumnos a quienes se les encontró algún objeto o sustancia que representan algún riesgo. Lo anterior para atender la posible problemática que pudieran representar dichas sustancias y objetos. Se comunicarán los acuerdos tomados para la comunidad escolar o en lo particular para el tratamiento del alumno dentro del plantel educativo;
- e) Las medidas o posibles sanciones deberán de centrarse en el bienestar del alumnado y apegadas a lo establecido en los Lineamientos por los que se establecen el Marco para la Convivencia en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal (sic), respetando en todo momento los derechos humanos de los alumnos y las alumnas;
- f) En caso de localizar armas u otros objetos que representen un riesgo para la integridad de la comunidad educativa, serán remitidos a las autoridades correspondientes, conforme al procedimiento establecido, respetando en todo momento los derechos humanos de los alumnos y alumnas.

IV. Casos Extraordinarios

La aplicación del Protocolo revisión de útiles escolares podrá ser propuesto por la Autoridad Escolar a los padres y madres de familia y/o tutores por medio de los colectivos escolares, ante la amenaza inminente de acciones que pongan en riesgo la integridad física y emocional de la comunidad escolar, que se difunda por redes o sociales o por cualquier otro medio, para lo cual se podrá solicitar la aplicación del Protocolo previamente aprobado. En el caso de que la escuela no cuente con la autorización previa, se podrá proponer que se lleve a cabo el proceso de aprobación por

parte de la AMPF y del CEPS, así como de la organización prevista en las escuelas privadas que cuenten con autorización o RVOE.

De igual forma, si durante el desarrollo de la jornada las Autoridades Escolares tienen conocimiento o identifican una situación de riesgo, procederán a:

- I. Identificar al alumno, alumna o personas que probablemente ingresó un objeto o sustancia prohibida al interior de las instalaciones del plantel.
- II. Con el apoyo del personal directivo, se solicitará que canalicen al alumno, alumna o persona identificada, a las oficinas de la Dirección de la escuela, junto con sus pertenencias.
- III. Las Autoridades Escolares de manera inmediata procederán a localizar a la madre, padre, tutor o adulto responsable del menor, para que se presente en las instalaciones del plantel. En caso de no localizar a los familiares responsables de la custodia del alumno o alumna, el o la menor permanecerá en las oficinas de la Dirección que se destinen hasta que concluya la Jornada Escolar. Se cuidará en todo momento, que el menor permanezca en un lugar en donde se encuentre debidamente salvaguardada su integridad, además de que se le brindará un trato amable y respetuoso.
- IV. Se convocarán a los presidentes del CEPS y de la Mesa Directiva de Padres de Familia o a las personas designadas del grupo que corresponda, como parte del equipo que participa en la estrategia de prevención denominada revisión de útiles escolares, para que acudan al plantel, a fin de solicitar su apoyo para la aplicación del Protocolo de acuerdo con el procedimiento de ejecución genérico.

En caso de que no se logre localizar a ningún integrante antes mencionado o que la escuela no cuente previamente con la solicitud y autorización de la revisión de útiles escolares, el padre, madre de familia, tutor o adulto responsable que acuda, decidirá si autoriza la aplicación de la revisión a los útiles escolares del alumno o alumna, lo cual deberá manifestar por escrito. De no aceptar, las autoridades escolares permitirán que el padre, madre, tutor o adulto responsable que estuvo presente, se retire en ese momento junto con el menor y sus pertenencias, asumiendo su responsabilidad sobre estos hechos.

- V. En caso de encontrar algún objeto o sustancia prohibida, se aplicarán las medidas previstas en el procedimiento descrito en este Protocolo, así como las medidas correctivas que correspondan.
- VI. En todos los casos las Autoridades Escolares deberán reportar la incidencia correspondiente a su autoridad superior, para informar la situación extraordinaria que se presentó.

CAPÍTULO III DE LOS PROCEDIMIENTOS

a) Por parte de las Autoridades

- I. Realizar el acta de hechos, acuerdos y minutas.
Es responsabilidad de la autoridad educativa el realizar los documentos oficiales que hagan constar las acciones previas, de ejecución y conclusión sobre el Protocolo revisión de útiles escolares.
- II. Informar a sus autoridades superiores sobre la aplicación del Protocolo.
La autoridad del plantel será la responsable de informar periódicamente a su autoridad superior sobre las acciones emprendidas para dar cumplimiento a cada una de las fases que comprende el Protocolo.
- III. Acciones de restauración de ambientes escolares para la salvaguarda de los alumnos.
La autoridad educativa, el colectivo docente, AMPF, CEPS y padres de familia en sus respectivas áreas de competencia son corresponsables de diseñar, promover y ejecutar las acciones comprendidas en el presente Protocolo para la creación de entornos escolares libres de violencia.

b) Hacia los padres de familia de alumnos que portaban sustancias u objetos peligrosos

I. Acuerdos y compromisos

Las madres, padres de familia, tutores o adultos responsables del alumno que porte sustancias u objetos peligrosos que pongan en riesgo su integridad o la de la comunidad escolar deberán colaborar con las estrategias y el seguimiento que sea propuesto por las autoridades escolares para el beneficio y desarrollo armónico de éstos.

II. Canalizaciones

Los padres de familia, tutores o adultos responsables del alumno que porte sustancias u objetos peligrosos que pongan en riesgo su integridad o la de la comunidad escolar tendrán la obligación de aceptar la canalización hacia una institución especializada que promueva el desarrollo integral del menor, asimismo, la de mantener informada a las autoridades escolares sobre los avances del alumno recibido a través del apoyo interinstitucional.

III. Trayectos formativos que atiendan necesidades familiares.

Los padres de familia, tutores o adultos responsables del alumno que porten sustancias u objetos peligrosos que pongan en riesgo su integridad o la de la comunidad escolar, deberán participar en proyectos formativos de asesoramiento psicopedagógico de acompañamiento breve a través de sesiones de trabajo personalizado, que apoyen en el

desarrollo de competencias para la contención y manejo de eventos de violencia presentados en su descendiente.

c) Hacia los alumnos que porten sustancias u objetos peligrosos que pongan en riesgo su integridad o la de la comunidad escolar

I. Canalizaciones

Deberán ser canalizados a alguna institución especializada que favorezca su desarrollo armónico.

II. Apoyo pedagógico

Deberá recibir de forma amplia el apoyo pedagógico para que su aprovechamiento académico no se vea mermado con motivo de las conductas presentadas.

III. Aplicación del Marco para la convivencia

La autoridad del plantel en colaboración con los docentes son responsables de que toda conducta identificada durante el desarrollo del Protocolo revisión útiles escolares que ponga en riesgo la integridad de la comunidad educativa sea registrada en el expediente del menor y proceder de acuerdo a lo establecido en el apartado "Conducta del Alumnado" de Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Básica, Especial y para Adultos de Escuelas Públicas en la Ciudad de México y a la Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Básica, Especial y para Adultos de Escuelas Particulares en la Ciudad de México, incorporadas a la SEP; así como otorgar seguimiento puntual a los acuerdos y avances generados por las autoridad y padres de familia en beneficio de los alumnos.

CAPÍTULO IV. DE LAS ACCIONES ENFOCADAS A RESTABLECER AMBIENTES SIN VIOLENCIA EN LA ESCUELA

La familia, la escuela, comunidad son entornos sociales que favorecen la interacción entre los involucrados pues gran parte de la vida cotidiana transcurre en estos y ello significa una constante vinculación de unos con otros, es importante reconocer que al presentarse un evento que atente la convivencia armónica y bienestar escolar exista una restitución integral que permita a la comunidad escolar, digerir sucesos que los hizo sentir vulnerables y por ende recuperar la seguridad que todo contexto escolar garantiza.

La responsabilidad de restaurar el tejido relacional en la comunidad educativa corresponde a todos los integrantes de esta, realizar acciones tendientes a fortalecer la convivencia armónica y el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, mismos que a continuación se describen:

a) Autoridades Escolares

Fundamentalmente las autoridades escolares deberán promover una Red de Apoyo.

Esto se realiza al formar un grupo que tenga como propósito llevar a la comunidad escolar la inclusión y reflexión de las acciones que implica el protocolo revisión de útiles escolares.

El grupo de apoyo puede estar formado por un maestro, el director, subdirector y un padre de familia.

Este grupo deberá conocer y explicar el Protocolo de manera inclusiva dentro de la comunidad escolar, con un lenguaje asertivo que permita la aceptación y posteriormente la normalización de éste, como parte de las estrategias para la salvaguarda de la seguridad del alumnado y del personal, desde la perspectiva del desarrollo de seguridad y bienestar.

Asimismo, deberá promover acciones y actividades encaminadas a que la comunidad escolar superior elimine cualquier barrera que pudiera haber ocasionado la aplicación del Protocolo Revisión útiles escolares.

Establecer acciones de seguimiento puntual a las alumnas y alumnos a quienes se les haya encontrado algún arma u objeto; en corresponsabilidad con los padres de familia o quien ejerza la patria potestad.

Podrán realizar simulacros en diferentes escenarios como aulas, zonas al aire libre, salones de usos múltiples, entradas a las escuelas y otros espacios del plantel educativo, con la finalidad de que la comunidad estudiantil y las autoridades escolares sepan cómo actuar durante una situación de riesgo o violencia, y se mantenga la calma en todo momento.

b) Madres, Padres de Familia o Tutores

Las madres, padres de familia, tutores o adultos responsables podrán formar parte de la Red de Apoyo conformada por la autoridad escolar.

Como parte de la Red de Apoyo se involucra en las actividades que designe el director del plantel para restablecer el entramado relacional que fortalezcan la sana convivencia.

Asimismo, promoverán la colaboración de padres de familia en la salvaguarda de sus menores fomentando la realización de diversas actividades en casa que refuercen las estrategias de protección y autocuidado,

Podrán proponer programas e impartir talleres y pláticas, dirigidos a las madres, los padres de familia o tutores, que les permitan dar una mejor atención a sus hijos o hijas, fortalecer los valores, prevenir la violencia escolar desde el hogar, así como promover el respeto a sus maestros y maestras.

Con autorización de la autoridad escolar gestionarán ante instancias multidisciplinarias que atiendan a la comunidad estudiantil, así como establecer mecanismos para la prevención social de situaciones de riesgo o violencia en los planteles educativos.

c) Alumnos

Como parte medular de la comunidad escolar, el alumnado deberá realizar una serie de acciones posteriores a la aplicación del protocolo, estas actividades deberán ser implementadas y dirigidas por las autoridades de la institución educativa, con la participación de docentes y padres de familia. Todas estarán encaminadas al restablecimiento de la convivencia sana y libre de violencia.

d) Consejo Técnico Escolar

El colectivo docente deberá diseñar estrategias remediales que fomenten ambientes escolares sanos, libres de violencia y discriminación, y plasmarlos en su Plan Escolar de Mejora Continua para su análisis y seguimiento en los Consejos Técnico Escolares. Las siguientes son ejemplos de dichas actividades que podrán ser ajustadas de acuerdo al grado, nivel de desarrollo y necesidades de los estudiantes.

1. Aprendiendo con valores.

Es una actividad donde invita al alumno implicado en el suceso; (portación de armas o sustancias) a reflexionar sobre su acción desarrollando un compromiso de restitución de la confianza dentro del contexto relacional en la escuela. Se propone se realicen las siguientes acciones.

Reflexión del alumno.

- I. ¿Cuál fue la razón por la que portaste esto? (arma o sustancias).
- II. ¿Cómo crees que los demás se sintieron al ver lo que tú portabas?
- III. ¿Cómo te sientes ahorita?

Acción a emprender del alumno implicado.

- IV. Se le pide realizar una presentación, un cartel, una obra de teatro; donde por medio de valores refleje o represente la acción que hizo y sus consecuencias del mismo acto, con el propósito de que su experiencia sirva como aprendizaje para la comunidad escolar.
- V. Es importante que las autoridades valoren a quién irá dirigida la actividad que el alumno implicado realice de acuerdo con la necesidad escolar.

Es una actividad que tendrá como objetivo prevenir y concientizar a la comunidad escolar, sobre acciones que los puedan perjudicar además que se restituye al alumno sin ser señalado o estigmatizado por las acciones que realizó.

2. Semáforo (Tutorías)

Realizar tutorías individuales al inicio del ciclo escolar junto al diagnóstico académico grupal. Con el propósito de saber cómo se encuentra emocionalmente el alumno, si ha tenido algún conflicto o desacuerdo con compañeros o profesores y saber cómo se siente en la escuela. Es un filtro para detectar si el alumno se encuentra en verde, amarillo o rojo, de esta manera se estaría previniendo.

Las clasificaciones del semáforo son las siguientes:

Verde: No ha presentado ningún conflicto con compañeros o profesores y se siente seguro en la escuela.

Amarillo: Presentó algún conflicto y tuvo la capacidad de resolución de problemas (lo arreglaron entre pares, lo solucionaron entre profesor e implicados o el tutor o padre de familia tuvo que intervenir)

Rojo: Presenta algún conflicto con profesores o compañeros.

Las tutorías también se pueden proponer a mitad de ciclo escolar.

Las preguntas que se proponen realizar son las siguientes:

1. Cuéntame ¿qué hiciste en tus vacaciones? Te permite conocer cómo se encuentra emocionalmente y saber si estuvo con papás o con alguna otra persona.

2. ¿Has tenido algún desacuerdo con un maestro o compañero? Te permite saber qué situación vivió en caso de y qué hizo al respecto, de esta manera detectar al posible alumno problema o profesor.

3. ¿Cómo te sientes en la escuela? qué es lo que más te gusta y lo que no te gusta. Te permite saber si el alumno está contento o inconforme

Las tutorías las puede llevar a cabo el profesor titular de grupo, o director de escuela, psicólogo o trabajador social en caso de haber.

El tiempo destinado a la tutoría individual es de 5 a 10 minutos máximo. Esta estrategia es un filtro para detectar situaciones que pueden llegar a ser conflictivas y prevenir que sucedan.

La información que se obtenga se hace llegar al jefe inmediato, como director o subdirector para tomar las medidas necesarias de prevención e intervención según sea el caso.

3. Otras opciones para estas estrategias:

a) Es un sitio web que permite ejemplificar de una manera simple diferentes entornos escolares.

https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=526&id_opcion=157.

b) Esta liga permite de manera lúdica trabajar emociones con los alumnos.

<https://www.educreamaterialeducativo.com/blog>

c) El video muestra reglas muy claras de una sana convivencia escolar.

<https://www.youtube.com/watch?v=5QjQeZ4Shoo>

d) Nos proporciona estrategias y cursos para docentes para mejorar la convivencia escolar además de bibliografía. <https://vimeo.com/search?q=isauro+blanco>

Actas



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS Y OBJETOS ENCONTRADOS DURANTE EL PROTOCOLO REVISIÓN DE ÚTILES ESCOLARES.

En la Ciudad de México, siendo las __:__ horas del día __ de _____ 202__.

Previa convocatoria del C. Director(a): _____ de la escuela:

Ubicada en:

Calle, Número, Colonia

Ciudad de México, C.P. __Alcaldía

Nivel: _____, Turno: _____, C.C.T.: _____, Z.E.: __ Se reunieron en convocatoria, los padres de familia, miembros de la comunidad escolar del Plantel Educativo arriba mencionado, participando integrantes del Consejo de Participación Escolar e integrantes de la Mesa Directiva correspondientes a la Asociación de Padres de Familia, para recibir una plática de sensibilización sobre la importancia de aplicar el Protocolo de revisión de útiles, quedando en claro que la comisión de los padres de familia será exclusivamente revisar u observar las mochilas de las y los alumnos quienes serán los únicos en extraer su contenido, como una medida para fomentar una cultura contra las adicciones y la no violencia en cualquiera de sus manifestaciones. Lo anterior de conformidad con la Ley General de Educación en su Artículo 130, fracción IV. Se llevó a cabo la votación para la aprobación del Protocolo revisión de útiles, siendo la voluntad de: __#__ Padres de familia, la __si/no__ aprobación para la realización del protocolo, siendo la votación por _____mayoría/unanimidad_____, impactando a __#__ docentes y __#__ alumnos entre las edades de _____ .

Se elaboró inventario de objetos encontrados: SI / NO

Folio número _____ el inventario de objetos encontrados, mismos que quedan a resguardo de: _____, con el cargo de : _____ dentro del Consejo Escolar de Participación Social.

Narrativa de hechos y objetos encontrados:

Derivado de la realización del programa, se acuerda lo siguiente:

No habiendo otro asunto que tratar previa lectura de la presente a la comisión de padres de familia, se da por concluido a las __:__ horas del día __ del mes _____ de 202__.

ELABORÓ

Presidente de la Mesa Directiva de la Asociación de Padres de Familia _____ Nombre y firma	Presidente del Consejo Escolar de Participación Social _____ Nombre y firma
--	---

TESTIGOS

_____ Nombre y firma	_____ Nombre y firma
-------------------------	-------------------------

(Se anexa copia de listados de padres de familia que asistieron a la plática de sensibilización para la realización o aplicación del Protocolo de revisión de útiles).

Acta de Aprobación al Protocolo de Revisión de útiles

Siendo las __:__ horas del día ____ del mes de _____ de 202__, en la escuela de nombre _____, ubicada en la calle _____, colonia _____, de la Alcaldía _____ y CCT _____. Se reunieron en convocatoria, las madres y padres de familia, miembros de la comunidad escolar del Plantel Educativo arriba mencionado, donde participaron integrantes del Consejo Escolar de Participación Social e integrantes de la Mesa Directiva correspondientes a la Asociación de Padres de Familia, para recibir una plática de sensibilización sobre la importancia de aplicar el Protocolo de revisión de útiles impartida por docentes de la AEFM. Quedando en claro que únicamente la Comisión de padres de familia podrán revisar las mochilas de las y los alumnos quienes serán los únicos en extraer su contenido, como una medida para fomentar una cultura contra las adicciones y la no violencia en cualquiera de sus manifestaciones, de conformidad con la Ley General de Educación en su Artículo 130, fracción IV, se llevó a cabo la votación para la aprobación de la realización del protocolo revisión de útiles, siendo la voluntad de:

___ padres de familia, la ___ Si/No ___ aprobación para la realización del Protocolo, Número siendo la votación ___mayoría/unánime_____, impactando a ___#___docentes y ___#___ alumnos entre las edades de ___#___, del género masculino ___#___ y femenino____ Rango

El protocolo de revisión de útiles escolares se dio por concluido a las __:__ horas, del día _____, del mes de _____ de 202__.

A t e n t a m e n t e. _____.

Oficio de Aprobación o rechazo para la aplicación de Protocolo de Revisión de útiles.

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____

C. _____
DIRECTOR DE LA ESCUELA _____
" _____ ", TURNO _____
C.C.T. _____
P R E S E N T E

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PERMISO DE MADRES, PADRES DE FAMILIA Y TUTORES PARA EL DESARROLLO DEL "PROTOCOLO DE REVISIÓN DE ÚTILES ESCOLARES" DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2021-2022.

El(la) que suscribe C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en mi calidad de XXXXXXX del alumno(a) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien cursa el XXXXXX grado, Grupo "XX", del turno XXXXXXX, de la escuela XXXXXXXXXXXX, "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", manifiesto que me encuentro enterado(a) que la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, cuenta con el Protocolo de Revisión de Útiles, el cual es aplicado en los planteles públicos y privados de educación básica como medida de prevención, protección y con total respeto a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes consagrados en los artículos 3º párrafo quinto, 4º párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 de la Convención Americana de los derechos Humanos; 3º de la Convención Internacional de los derechos del niño; 2º, 34, 73, 74, de la Ley General de Educación; 2º, 6, 18, de la Ley General de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; 3º del Decreto por el que se reforma el diverso que crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, y se crea la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública; funciones 1 y 30 del numeral VII, apartado funciones, C00 Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, del Manual de Organización General de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

Atendiendo a lo anterior, y en pleno ejercicio de mi derecho como XXXXXXXXXX, manifiesto que XXX autorizo a las autoridades escolares a que los útiles escolares de mi hijo(a) sean revisados.

Atendiendo a lo anterior, solicito amablemente considerar mi decisión como parte del ejercicio democrático y participativo que como comunidad escolar tenemos.

ATENTAMENTE

C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Nombre, firma y parentesco

Director de la Escuela Sello

Presentación de Mochila

Inventario de Objetos No Permitidos Encontrados

Nombre de la escuela _____ CCT _____

Folio: _____

Turno: _____

Fecha: _____

Los objetos quedan bajo resguardo de: _____

No.	Nombre del Alumno (a)	Grado	Grupo	Objetos	Entrega de objetos encontrados	
					Firma de recibido Madre, Padre de Familia o Tutor	Fecha de Entrega
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

OBJETOS NO PERMITIDOS

De manera enunciativa se enlistan los objetos que pueden representar un peligro para la salud física y psicológica de la comunidad educativa, entendiéndose estos de manera de ejemplo y no limitante:

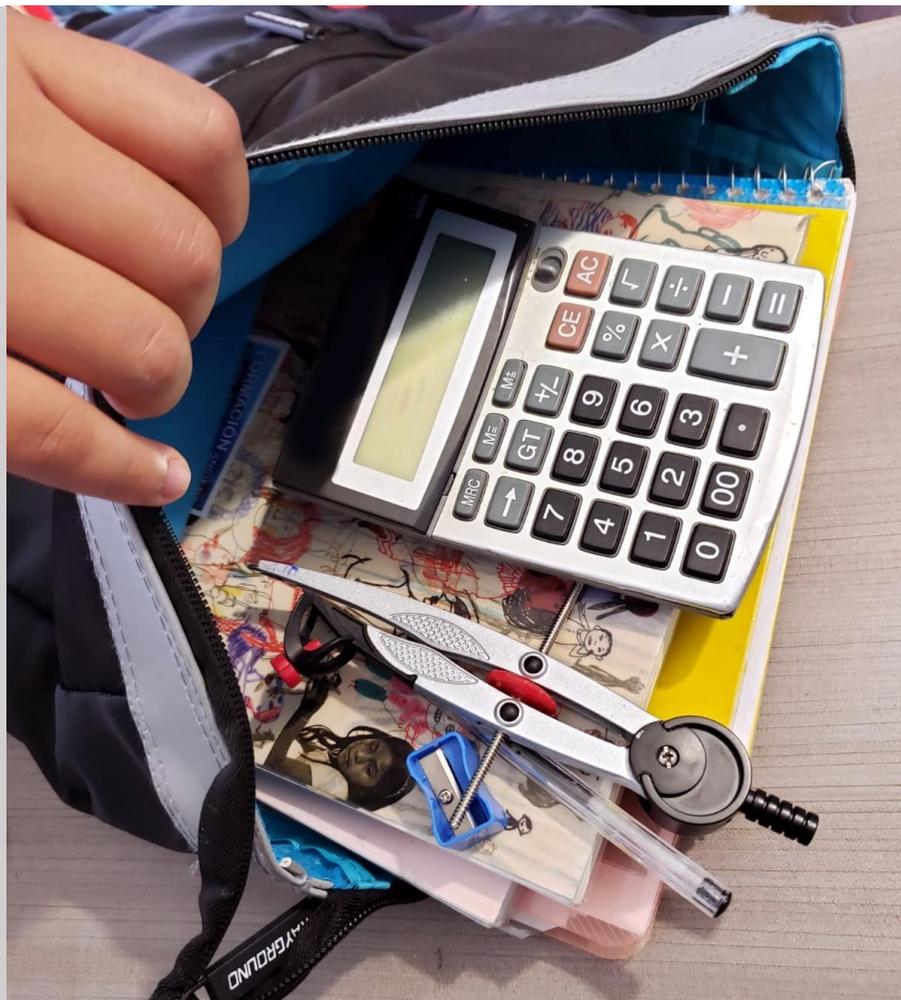
Objetos punzocortantes -Picahielos -Desarmadores -Navajas -Cadenas -Tijeras de punta -Cuchillos -Cúter -Cubiertos metálicos	Armas de fuego -Pistolas -Rifles -Pirotecnia	Drogas -Marihuana -Cocaína -Metanfetamina -Psicotrópicos	Sustancias tóxicas -Alcohol -Acetona -Gasolina -Aguarrás -Thiner -Aerosoles -Pegamento amarillo -Plumones de tinta indeleble -Cigarros
Objetos contundentes -Palos -Piedras -Hebillas -Bastones -Artículos para defensa personal	Ropa -Gorras -Lentes oscuros	Juguetes -Juguetes electrónicos -Juguetes bélicos -Juguetes distractores	Juguetes y revistas para adultos
Medicamentos sin prescripción	Cosméticos	Revistas distractoras	Teléfonos celulares

OBJETOS PERMITIDOS

OBJETOS QUE SÍ PUEDEN CONTENER LAS MOCHILAS

De manera enunciativa se enlistan los objetos que pueden estar presentes en las mochilas de los estudiantes y que forman parte de su actividad académica diaria, entendiéndose estos a manera de ejemplo y no limitante:

Libros	Cuadernos	Lápices	Goma
Sacapuntas	Lápices de colores	Regla	Agenda
Pegamento blanco	Tijeras escolares	Crayolas	Caja de pinturas
Pinceles	Espanjas	Acuarelas	Estuche de geometría



RECOMENDACIONES PARA LLEVAR A CABO EL PROTOCOLO DE REVISIÓN DE ÚTILES ESCOLARES

1. Ser amables durante todo el proceso de revisión.
2. Realizar el procedimiento con equipo de protección: cubrebocas, guantes de látex, careta de protección, lavado de manos o uso continuo de gel antibacterial con 70% de alcohol.
3. Solicitar a las alumnas y los alumnos que dejen su mochila en el espacio designado para la revisión de sus pertenencias.
4. Pedir a las alumnas y alumnos colocar sus pertenencias a la vista de los revisores para la inspección ocular.
5. Mantener a la vista una lista descriptiva sobre los objetos prohibidos y otra lista sobre los objetos innecesarios y sus riesgos.
6. Asegurar un espacio en donde los demás estudiantes no puedan observar el contenido de las mochilas.
7. Disponer de espacios separados para mujeres y hombres.
8. Considerar en todo momento el respeto a la integridad, el derecho a la intimidad y privacidad de los alumnos.

AEF CIUDAD **MÉXICO**
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO